



SEGUNDO.- Que ambas instituciones, habiendo comprobado los resultados obtenidos hasta la fecha y confiando en que dicha colaboración continúe desarrollándose en los mismos términos, consideran de gran interés prorrogar la vigencia del convenio de colaboración de acuerdo con la cláusula octava, en la que se establece la posibilidad de establecer una prórroga por cuatro años más, a través del acuerdo expreso y unánime de las partes.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el acuerdo suscrito en el Convenio de colaboración, firmado el 7 de agosto de 2019, entre la Consejería de Educación y Deporte, actualmente Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y la Fundación Bankia por la Formación Dual, actualmente denominada Fundación por la Formación Dual CaixaBank, en virtud de lo previsto en su cláusula octava, desde el 7 de agosto de 2023 hasta el 6 de agosto de 2027.

SEGUNDO.- Actualizar la cláusula sexta del Convenio, quedando redactada como sigue:

“Sexta.- Protección de datos y confidencialidad

1. Información confidencial

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio, tendrá el carácter de confidencial, y será tratado como tal por las partes, representantes, personal contratado al efecto y, en su caso, subcontratado, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter confidencial, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual, y Protección de datos de carácter personal.

Las Partes se comprometen a tratar la Información Confidencial íntegramente como reservada y protegida, a utilizarla exclusivamente dentro de la finalidad y para el cumplimiento del presente Convenio, y a no divulgarla, reproducirla, ni ponerla a disposición de terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Cualquier comunicación pública que pudiera afectar a la Información Confidencial de una de las Partes que se debiera realizar por exigencia de una norma imperativa, deberá ser sometida con carácter previo al conocimiento de la otra Parte. En consecuencia, atañe también a los empleados y colaboradores de ambas entidades la misma obligación de confidencialidad, quedándoles expresamente prohibido la utilización de dichos datos con cualquier fin que no sea el estrictamente contemplado en el presente acuerdo, así como su cesión a terceros, garantizando todas las partes su efectivo y escrupuloso respeto.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

2. Protección de datos

La ejecución del presente Convenio Marco no supone, per se, el acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, a excepción de los Datos de Contacto, según se definen en el párrafo siguiente. En el supuesto que en el desarrollo del presente Convenio las Partes advirtieran la necesidad de que una de ellas tuviera acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, ambas Partes formalizarán un nuevo acuerdo que contenga cuantas obligaciones sean exigibles a las Partes tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el “RGPD”) como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección



Junta de Andalucía



CaixaBank

dualiza

de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la “LOPD”), sí como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan en, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

Cada Parte informa a la otra de que los datos personales de los representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra Parte y que le sean facilitados por tal Parte (esto es, datos de contacto profesional, cargo desempeñado en la entidad/empresa y, en su caso, poderes para actuar en su nombre y representación - los “Datos de Contacto”), serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio; así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección:

- Respecto a la Fundación por la Formación Dual CaixaBank: en la dirección Paseo de la Castellana, 189, 28046 Madrid o en el email: protecciondatos.dualiza@caixabank.com
- Respecto a Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional : en la dirección C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n ,41092, Sevilla o en el email: dpd.ced@juntadeandalucia.es. Se podrá consultar la información relativa a protección de datos en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en: [Protección de datos - Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional \(junta-andalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos)

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son:

- Respecto a la Fundación por la Formación Dual CaixaBank: delegado.proteccion.datos@caixabank.com
- Respecto a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: dpd.ced@juntadeandalucia.es

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes.

**LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

**LOS REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN POR LA
FORMACIÓN DUAL CAIXABANK**